



Resolución Gerencial Regional

031-2017-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTOS:

El Oficio N° 038-2017-GRA/GRTPE-DPSC reemitido por el Abg. Miguel A. Amezcuita Florez, Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, por el cual eleva a esta Gerencia Regional el Expediente con Reg. 250296 de registro de auditores de seguridad y salud ocupacional, en merito al recurso administrativo de apelacion contra la RD N° 168-2016-GRA/GRTPE-DPSC interpuesto por Lissiem Lino Chañi Castro; Y.

CONSIDERANDO:

Que, según de aprecia de antecedentes, el suscrito ha expedido la RD N° 168-2016-GRA/GRTPE-DPSC en su calidad de titular de la Sub Gerencia de Prevención y Solucion de Conflictos de esta GRTPE en fecha anterior a ser encargado de la Gerencia Regional mediante RER N° 008-2017-GRA/GR; por lo cual incurre en la causal de abstencion prevista en el Art. 88 de la Ley 27444 modificada por D. Leg. 1272, inc 2); en tal sentido debe proceder a abstenerse del conocimiento y pronunciamiento sobre dicho procedimiento y designar al funcionario que lo debe continuar conociendo y emitir pronunciamiento conforme lo dispuesto en los Arts. 89.1 y 90.2 de la Ley 27444.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la abstencion en que incurre el Funcionario que suscribe la presente Resolución para conocer y resolver el recurso administrativo de apelacion contra la RD N° 168-2016-GRA/GRTPE-DPSC interpuesto por Lissiem Lino Chañi Castro, en el Expediente con Reg. 250296 de registro de auditores de seguridad y salud ocupacional.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Abg. Juan Carlos Vasquez Cardenas, Sub Gerente de Promoción del Empleo y Capacitacion Laboral de esta GRTPE, para que se avoque al conocimiento del recurso de apelacion mencionado en el articulo anterior; remitiéndole para tal efecto el expediente que lo contiene; otorgándole facultades necesarias para que emita pronunciamiento.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a uno del mes de Febrero del dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Carlos A. Zamata Torres
Abg. Carlos A. Zamata Torres
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

361973